



EX-2025-05047174- -UBA-DME#SH_FADU

Visto las presentes actuaciones relacionadas con la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 48/2025, la cual tiene por objeto la contratación del servicio de adecuación de baños, y
CONSIDERANDO

Las disposiciones de la Resolución (D) N° 929/2025 incorporada mediante COPDI-2025-05244835-UBA-DME#SH_FADU, en orden N° 27, autorizando la Convocatoria de la Compra, el Tipo, la Modalidad del Procedimiento de Selección y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos.

Que en orden N° 33, mediante NO-2025-06121487-UBA-DCL#SH_FADU, la Dirección de Compras y Licitaciones adjunta el Acta de Apertura y las ofertas presentadas por SERVICIO TOTAL S.A. y MIGUEL ANGEL ARBINI.

Que en orden N° 34, a través de NO-2025-06121608-UBA-DCL#SH_FADU, se incorporan el Informe Técnico – Económico de las ofertas presentadas, la situación fiscal ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) de los oferentes.

Lo recomendado por la Comisión Evaluadora de las Ofertas en el Acta de Pre-adjudicación N° 30/2025, obrante en NO-2025-06278043-UBA-DCL#SH_FADU, como consta en orden N° 35.

Que en orden N° 36, mediante IF-2025-06278231-UBA-DCL#SH_FADU, la Dirección de Compras y Licitaciones remitió el expediente a la Secretaría de Hacienda y Administración para que tome conocimiento de lo actuado en el procedimiento de selección.

Que en orden N° 37, mediante IF-2025-06279553-UBA-SH_FADU, la Secretaría de Hacienda y Administración expresa su conformidad con lo actuado y remite a la Dirección de Contabilidad y Finanzas para realizar el ajuste del preventivo.

Que la Dirección Contabilidad y Finanzas ha realizado la adecuación del preventivo según lo instruido por la Secretaría de Hacienda y Administración, mediante la constancia de registración que obra en NUP: 77/2025 de fecha 15 de diciembre de 2025, agregada mediante COPDI-2025-06281670-UBA-DTPRES#SH_FADU, según obra en orden N° 39.

Que en orden N° 41, la Dirección de Contabilidad y Finanzas informa la imputación presupuestaria a través de IF-2025-06281898-UBA-DCF#SH_FADU.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos acorde a lo requerido por el Artículo 11º del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y por el Artículo 7º de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y sus modificatorias, según obra en DICJU-2025-192-E-UBA-DAJ#SG_FADU.

Que se ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por el Capítulo A CÓDIGO. UBA I-53, el Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones y con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos.

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL DECANO DE LA FACULTAD
RESUELVE



.UBAfadu

FACULTAD DE ARQUITECTURA
DISEÑO Y URBANISMO

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Licitación Privada de Etapa Única Nacional Nº 48/2025 cuyo objeto es la contratación del servicio de adecuación de baños.

ARTÍCULO 2.- DESESTIMAR la oferta presentada por la firma SERVICIO TOTAL S.A., por contar con deuda ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), tal como consta en NO-2025-06121608-UBA-DCL#SH_FADU, obrante en orden Nº 34.

ARTÍCULO 3.- ADJUDICAR la presente compra a MIGUEL ANGEL ARBINI (CUIT Nº: 20-08632319-3) por el importe total de \$ 182.052.610,00 (Pesos Ciento Ochenta y Dos Millones Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Diez con 00/100), puesto que responde substancialmente a los requisitos legales y técnicos exigidos en la contratación, según lo expuesto en el Informe Técnico - Económico, obrante en orden Nº 34.

Forma de pago: Se abonará un anticipo del TREINTA POR CIENTO (30 %) del monto total del contrato, para lo cual el Adjudicatario deberá presentar la factura respectiva y una contra garantía por el CIEN POR CIEN (100%) del valor del anticipo a percibir. El SETENTA POR CIENTO (70 %) restante se abonará una vez que esté confeccionada el Acta de Recepción, dentro de los siete (7) días de presentada la factura, mediante transferencia bancaria.

ARTÍCULO 4.- DELEGAR en el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, Arq. Adrián Bruni la suscripción de la Orden de Compra respectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 88 del Capítulo A CÓDIGO. UBA I-53.

ARTÍCULO 5.- IMPUTAR el gasto estimado para la presente compra con cargo al Financiamiento 11- Tesoro Nacional – Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6.- REGÍSTRESE, dese al Libro de Resoluciones, agréguese a sus antecedentes. Comuníquese a las Secretarías de Hacienda y Administración y de Hábitat, a la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento, a la Dirección General Administrativa, a las Direcciones de Obras y Mantenimiento, de Contabilidad y Finanzas y de Compras y Licitaciones para su conocimiento y prosecución del trámite. Cumplido, archívese.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2025

Resol. (D) Nº 1051




ARQ. SERGIO RICHONIER
SEC. DE HACIENDA Y ADMINISTRACION
FADU - UBA


Prof. DG. Carlos Venancio
DECANO
UBA, FADU